

Registrado en la Fecha
09 DIC 2019
RS No 174 /RE

Resolución Suprema Nº 174-2019-RE

Lima, 09 de diciembre de 2019

VISTAS:

La Resolución Suprema N° 004-2016-RE, del 22 de enero de 2016, que nombró al señor Antoine André Marguerite Callaert en el cargo de Cónsul General Honorario del Perú en la ciudad de Amberes, Reino de Bélgica, con circunscripción en las provincias de Amberes y Limburgo;

Las Directrices para la Designación de Cónsules Honorarios en el Reino de Bélgica, que establece que los cónsules honorarios solo pueden ejercer funciones hasta cumplir los 80 años;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 127°, literal b), del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE del 5 de octubre de 2005, señala que las funciones de los Cónsules Honorarios concluyen por la cancelación del nombramiento y de las Letras Patentes;

De conformidad con lo dispuesto en la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares; en el artículo 118°, inciso 11), de la Constitución Política del Perú; y, en los artículos 127°, literal d), 128° y 129° del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE;

SE RESUELVE:

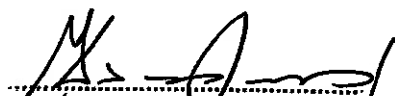
Artículo 1.- Dar por terminadas las funciones del señor Antoine André Marguerite Callaert como Cónsul General Honorario del Perú en la ciudad de Amberes, Reino de Bélgica, con circunscripción en las provincias de Amberes y Limburgo.

Artículo 2.- Cancelar las Letras Patentes correspondientes.

Artículo 3.- Darle las gracias por los importantes servicios prestados a la Nación.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República


GUSTAVO MEZA-CUADRA V.
Ministro de Relaciones Exteriores